

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**DE EDUCACIÓN JUNÍN**Nº 01066
DREJ.

Huancayo, 23 ABR. 2007

Visto los expedientes Nº.02101; 08072, 11079, 08050, 08352, 08165, 08252; R.D. Nº.0866-2006-ED y Directiva Nº.184-2006-DINESUTP-DSTP, y documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, fortalecer la Gestión Pedagógica Institucional y Administrativa de las Instituciones Educativas de su Jurisdicción,

Que, la Educación Técnico Productiva es una forma de Educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales, es una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo. Está destinado a las personas que buscan una inserción en el mercado laboral y a los estudiantes de la Educación Básica;

Que, el Ministerio de Educación a mérito de la R.D. Nº.0866-2006-ED. Aprueba la Directiva Nº.184-2006-DINESUTP-DESTP "Orientaciones para la Conversión Progresiva Proceso de Ampliación del Ciclo Básico 2007 Fases Febrero y Junio";

Que, la Dirección Regional de Educación Junín es responsable de ejecutar las actividades previstas en la acotada norma, sobre la conversión progresiva de Centros y programas de Educación Ocupacional (CEO y PEO) de Gestión Pública, Privada o Convenio a Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO), en el Proceso de Ampliación Ciclo Básico 2007; en concordancia con la Ley General de Educación Nº. 28044, el Decreto Supremo Nº.022-2004-ED; Reglamento de la Educación Técnico Productiva y Decreto Supremo Nº.003-2006-ED; Ampliación del Proceso de Conversión hasta el año 2008, para lo cual es necesario autorizar la Ampliación de la Conversión Progresiva mediante una Resolución Directoral Regional de Educación Junín y conformado la Comisión de Evaluación Regional según R.D. Nº.00507-DREJ;

Estando aprobado por el Director de Gestión Pedagógica y a lo dispuesto por el Despacho de la Dirección Regional de Educación Junín;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación Nº.28044; D.S. Nº.022-2004-ED; "Reglamento de Educación Técnico Productiva", D.S. Nº.009-2005-ED; "Reglamento de Gestión de Sistema Educativo, D.S. Nº.003-2006-ED; Ampliación del Proceso de Conversión hasta el 2008, D.S. Nº.006-2006-ED; Reglamento y organización de funciones del MED, D.S. Nº.057-85-ED; Reglamento de Actividades Productivas, R.M. Nº. 218-2004-ED; Aprueban Directiva de Normas para la recaudación y administración de los recursos directamente recaudados en las Instituciones Educativas Públicos, R.M. Nº.273-2005-ED; Autorizan el funcionamiento de 145 Centros de Educación Técnico Productiva carácter experimental, R.M. Nº. 710-2005-ED; Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, R.M. Nº.009-2006-ED, Implementación de ROF del MED, R.D. Nº.186-2005-ED,

Lineamientos Pedagógicos y de Gestión para los Centros de Educación Técnico Productiva, R.V.M. N° 0085-2003-ED; Aprueba Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones R.D. N° 044-2004-ED; Aprueba componentes del Perfil Profesional, R.D. N° 0318-2006-ED; Orientaciones para la Implementación de la Conversión Progresiva de la Educación Técnico Productiva, Procesos: Experimentación del Ciclo Medio y Ampliación del Ciclo Básico en el año 2006, R.E.R. N° 0121-2007-GR-JUNIN/PR, R.E.R. N° 237-2007-GR-JUNIN/PR y R.E.R. N° 0300-2007-GRJ/PR.

SE RESUELVE:

1°.- **AUTORIZAR**, a partir del año 2007-04-02 la Conversión Progresiva Proceso de Ampliación del CICLO BÁSICO 2007, Fase Febrero de los Centros de Educación Ocupacional (CEOs) a Centros de Educación Técnico Productiva (CETPROs) que a continuación se indica:

- a) Centro de Educación Ocupacional Privado, "WORLDNET" de Chupaca a Centro de Educación Técnico Productiva Privado, "WORLDNET" de Chupaca, Unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca.
- b) Centro de Educación Ocupacional Privado, "CENCITEC" de Pichanaki - Chanchamayo Centro de Educación Técnico Productiva Privado, "CENCITEC" de Pichanaki Chanchamayo, Unidad de Gestión Educativa Local de Chanchamayo.
- c) Centro de Educación Ocupacional Privado, "SAN MIGUEL" de Jauja, a Centro de Educación Técnico Productiva Privado, "SAN MIGUEL" de Jauja, Unidad de Gestión Educativa Local de Jauja.
- d) Centro de Educación Ocupacional Privado, "CENTRO CULTURAL EUROAMERICANO" de Huancayo a Centro de Educación Técnico Productiva Privado, "CENTRO CULTURAL EUROAMERICANO" de Huancayo Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo.
- e) Centro de Educación Ocupacional Privado, "MAURIZIO POLVERARI ITALO PERUANO" de Huancayo a Centro de Educación Técnico Productiva Privado, "MAURIZIO POLVERARI ITALO PERUANO" de Huancayo Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo.
- f) Centro de Educación Ocupacional Privado, "CLARETIANO" de Huancayo a Centro de Educación Técnico Productiva Privado, "CLARETIANO" de Huancayo, Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo.
- g) Centro de Educación Ocupacional Privado "SALESIANO DON BOSCO" de Huancayo a Centro de Educación Técnico Productiva Privado, "SALESIANO DON BOSCO", de Huancayo, Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo.

2°.- **ENCARGAR**, a la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Junín, para la elaboración de la nueva Estructura Orgánica de Gestión y el Organigrama correspondiente de los CETPROs, considerados en el 1° numeral de la presente Resolución.

3°.- **ENCARGAR**, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la dirección Regional de Educación Junín, la aplicación de los diseños curriculares de los módulos y de las especialidades Técnico Productivas, que se desarrollen en la muestra seleccionada del ciclo Básico autorizadas.

4°.- **ENCARGAR**, a la Dirección de Gestión Pedagógica e Institucional de la Dirección Regional de Educación Junín y a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de las Unidades de Gestión Educativa Local, el

asesoramiento permanente, así como, el monitoreo y supervisión para el logro de los objetivos metas educativas de la muestra seleccionada con carácter ampliatoria de conversión.

5°. Los efectos del Primer Numeral de la presente Resolución no genera presupuesto alguno por ser centros eminentemente privados.

6°. Notificar la presente Resolución a las partes interesadas e instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;

Original Firmado

ECO. WALTER ANGULO MERA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Huancayo:

23 ABR. 2007

DDU/WAM.
DGB/VCCG.
CIB/SVLL.
RIS/FCB.


Victor Basurto Ramos
SECRETARIO GENERAL (e)
Dirección Regional de Educación Junin
HUANCAYO



Resolución Directoral Unidad de Gestión Educativa Local

Chupaca N°.....014.....UGEL.

Chupaca, 27 FEB. 2004

Visto, el Expediente No.32702-2003 con setenta y ocho (78) folios útiles y Acta de Verificación - UGEL-CHUPACA ;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado peruano y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca, Incentivar y Promover la participación del Sector Privado a favor del desarrollo de la Educación;

Que, la documentación presentada por el Promotor. La evaluación y verificación efectuadas, acreditan que proceda autorizar la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Ocupacional Privado, que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, para atender la demanda educativa en los niveles y modalidades solicitados;

De conformidad con el Acta de Verificación e Informado por el Director del Sistema Administrativo II, Área de Gestión Institucional y aprobado por el Director de la UGEL - Chupaca,y

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley General de Educación No. 28044, Ley No. 26549 Ley de los Centros y Programas Educativos Privados D.S. No. 01-98-ED Reglamento de los Centros y Programas Educativos Privados, D S No. 015-2002-ED, - RER, No. 535-2003-GRJ/PR, RER, No.188-2003-GRJ/PR

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Ocupacional Privado " WORLDNET " con las características que se indican:

Ubicación	: Av. Los Héroes No. 233 del distrito y provincia Chupaca, Región Junín.
Nivel / Modalidad	: Educación Ocupacional
Especialidades	: Computación e Informática Inglés
Total de Horas	: 480 horas - BASICO
Secciones	: Una sección, por cada turno
Turno	: Mañana-Tarde-Noche
Meta	: 15 participantes por cada sección
UGEL:	Chupaca
Promotor	: RAMOS LAZO Yañes Chanel
Director	: AGUI ILDEFONSO Freddy Carlos,
Título	: Licenciado en Educación Secundaria No.01267-G-DDEP, Especialidad: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales

2° RECOMENDAR, AL Promotor y Director de la citada Institución Educativa, el estricto cumplimiento de las normas y dispositivos legales vigentes.

3° ENCARGAR, a las Instancias Administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca , las acciones de supervisión y control administrativo y financiero. Adoptando las medidas más convenientes para asegurar y garantizar la calidad y eficiencia del servicio educativo.

Regístrese y Comuníquese
Original Firmado

OCTAVIO CÉSAR CASAS DORREGARAY
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca

QUE TRANSIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
Etc. José Néstor Ovalle Condo
Especialista Administrativo I
Unidad de Gestión Educativa I
CHUPACA